



Resolución Directoral

N° 104 -2018-EF/43.01

Lima, 25 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 104-2018-EF/43.03, de 20 de abril de 2018, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se aprueban las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tiene como objetivo el ahorro de Gasto Público;

Que, de acuerdo al artículo 2° del citado Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; cuyo resultado de su implementación se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en ahorro económico para el Estado;

Que, asimismo, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, dispone que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2009-EF/43.01, se aprobó la Directiva "Normas para la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el Ministerio de Economía y Finanzas", con el objetivo de establecer normas que permitan implementar medidas de ecoeficiencia para el ahorro del consumo de papeles y materiales conexos, energía eléctrica, agua potable y combustible, minimizando la generación de residuos en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2010-EF/43.01, se conformó el comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, de acuerdo al Informe de visto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente concernientes a las medidas de ecoeficiencia aprobada para el Sector Público; resulta pertinente conformar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para apoyar el desarrollo de las medidas de ecoeficiencia en la Entidad; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que estará conformado por:

- El/la Director (a) General de la Oficina General de Administración
- El/la Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Director (a) de la Oficina de Abastecimiento
- El/la Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos
- El/la Director (a) de la Oficina de Comunicaciones

Artículo 2°.- El comité deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Diagnóstico de Ecoeficiencia,
- b) Elaborar el Plan de Ecoeficiencia para la implementación de las medidas de ecoeficiencia,
- c) Evaluar y Supervisar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia,
- d) Monitorear el Plan de Ecoeficiencia,
- e) Fomentar y estimular el personal para que adopte buenas prácticas de Ecoeficiencia.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 233-2010-EF/43.01 a través de la cual se conformó el Comité de Ecoeficiencia encargado de dar cumplimiento a las medidas de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Dispóngase que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas brinden la información que sea solicitada por el Comité de Ecoeficiencia, y otorguen las facilidades que aquél requiera para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente resolución.

Artículo 5°.- Los integrantes de Comité deberán proceder a su instalación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de la publicación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- Publicar la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Artículo 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

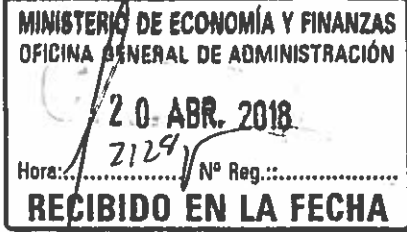


Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

INFORME N° 104 -2018-EF/43.03

Para : Señora
NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General de la Oficina General de Administración

Asunto : Recomposición del Comité de Ecoeficiencia

Referencia : a) Resolución Directoral N° 233-2010-EF/43.01
b) Informe N° 033-2018-EF/43.03/EF/SAUX/LMVP

Fecha : 20 ABR. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de solicitar la recomposición del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se encuentra participando en la Iniciativa "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo EcoIP 2018".

ANTECEDENTES

- a) Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se dictan las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público".
- b) "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Publico" / Ministerio del Ambiente, Dirección General de Calidad Ambiental- Lima: MINAM, 2016.
- c) Oficio N°024-2018-MINAM/VMGA/DGCA, invitación para participar en la "Iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP) 2018"
- d) Resolución Directoral N° 233-2010-EF/43.01 del 25.07.2010, conforman el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- e) Decreto Supremo N° 117-2014-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 221-2016-EF, prueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.



ANÁLISIS

- a) De acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM señala que, "Las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en ahorro económico para el Estado".

Asimismo, el Artículo 3° del mismo cuerpo normativo, dispone que "Las Medidas de Ecoeficiencia que se aprueban son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado independientemente de su régimen laboral o de contratación";

Según Artículo 7° la citada norma establece que "La Oficina de Administración dispondrá la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia de acuerdo a los siguientes pasos: Línea base, Diagnóstico de Oportunidades de Ecoeficiencia, Buenas Prácticas, Plan de Ecoeficiencia Institucional, Monitoreo de las medidas de Ecoeficiencia".

De acuerdo con lo señalado con los Decretos Supremos antes referidos, la conformación del comité de Ecoeficiencia no es una exigencia legal. Sin embargo, su rol es importante pues permite involucrar a todas las áreas de la institución, propiciando así la ejecución articulada de las medidas de Ecoeficiencia.

- b) La Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público tiene como objetivo general facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la Ecoeficiencia y con ello contribuir con la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y Modificatoria.
- c) El Ministerio del Ambiente mediante Oficio N°024-2018-MINAM/VMGA/DGCA del 25.07.2010, traslada la invitación al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en el programa Iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo - Iniciativa EcoIP 2018, con el objetivo de convertir a instituciones públicas de gobierno nacional en modelos de gestión de la Ecoeficiencia, en ese sentido.
- d) Según Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 233-2010-EF/43.01 se conformó el comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas por las siguientes áreas:
- El (la) jefe (a) de la Oficina General de Administración
 - El (la) jefe (a) de la Oficina de abastecimiento y Servicios Auxiliares
 - El (la) jefe (a) de la Unidad de Bienestar de la Oficina de Personal
 - El (la) jefe (a) de la Oficina de Racionalización
 - El (la) jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones

